



RESOLUCION No. 0859-AD-83

Lima, 22 de Noviembre de 1983



CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N°017-DE-IPD-83 de 11.11.83 se establecen los fines de la Comisión de Bienestar Social-COBISO del Instituto Peruano del Deporte ;

Que, en el Artículo Unico, inciso g) autoriza el otorgamiento de préstamos para viviendas, obtenida por los trabajadores a través de ENACE-FONAVI para el pago de la cuota inicial ;

Que, en el indicado inciso g) se indicó la elaboración del Reglamento de Préstamos para tal fin ;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- APROBAR el Reglamento para otorgamiento de Préstamo para vivienda obtenidos por los trabajadores del IPD a través de ENACE-FONAVI, que es parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo .- Encargar a la Comisión de Bienestar Social del IPD la responsabilidad del cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese



ALBERTO MUSSO VENTURA  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

AWN/DE  
HRZ/OP  
r/f.



RESOLUCION No. 0859-AD-83

Lima, 22 de Noviembre de 1983

REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PARA VIVIENDA OBTENIDAS POR LOS TRABAJADORES DEL I.P.D. - POR ENACE - FONAVI.

A.- DEL BENEFICIARIO

1. Ser trabajador nombrado o contratado.
2. Tener una antigüedad de un año como mínimo de servicios.
3. Presentar una solicitud y carta de compromiso de devolución del préstamo.
4. Acreditar un garante.

B.- DEL GARANTE

1. Ser trabajador nombrado
2. Acreditar una antigüedad mínima de 10 años oficiales de servicios al Estado.
3. Firmar un compromiso de responsabilidad.

C.- DEL PRESTAMO

1. El préstamo otorgado será descontado en un plazo máximo de 24 meses y por planilla (sin ningún tipo de intereses).
2. El préstamo máximo será de medio millón de soles, dependiendo del análisis de cada caso que asumirá la Comisión.
3. Fuente de Financiamiento : INGRESOS PROPIOS

-0-0-0-0-0-0-0-0-